

A. MARCO INSTITUCIONAL DE LA PLANEACION

Introducción

A continuación se hace una revisión de aquellos factores internos de la institución que influyen en la aplicación del enfoque de Planeación. A partir de los antecedentes históricos, marco legal, objetivos, funciones y organización de la UANL, se analizan las características de la institución, así como su clima político.

1. Antecedentes Históricos de la U.A.N.L.

El inicio de la educación superior en Nuevo León se remonta a principios del Siglo XVIII cuando el Padre Jerónimo López Prieto establece en la ciudad de Monterrey el Colegio de Padres Oblatos, en donde se enseñaba Gramática y Filosofía. Poco más tarde, en 1714, esta institución se integra al Seminario fundado por la Compañía de Jesús. Para 1792 se funda el Real y Tridentino Colegio Seminario de Monterrey, al cual el Congreso Estatal le otorga en 1826 el carácter de Universidad.

En el año de 1824 se empieza a impartir por primera ocasión las cátedras de Derecho Canónico y Derecho Civil.^{1/}

El origen más directo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, lo encontramos en la creación del Colegio Civil, por decreto del 30 de Octubre de 1857, siendo Gobernador José Silvestre Aramberri, que sustituyó al Seminario de Monterrey por una institución de carácter civil. En el año de 1859 se designa el Primer Director y Catedrático para impartir los cursos de filosofía, jurisprudencia, medicina e idiomas.

En ese mismo año, el Dr. José Eleuterio González funda la Escuela de Medicina - teniendo como antecedentes la Escuela Médico-Quirúrgica de Monterrey que se es-

^{1/} Genaro Salinas Quiroga, Reseña Histórica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, UANL, Capilla Alfonsina, 1983, p. 64.

tableció en 1818, y el Hospital para pobres "Nuestra Señora del Rosario" construido en 1793.

Además de las instituciones anteriores, conviene mencionar la Escuela Normal - Oficial del Estado creada en 1870, la Escuela de Enfermería y Obstetricia fundada en 1915 y las Escuelas Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas" en 1921 y "Alvaro Obregón" en 1930.^{2/}

No es sino hasta el año de 1933 cuando se establece la Universidad de Nuevo León con ese nombre, y se inician los cursos bajo el Rector Lic. Héctor González. Sin embargo, debido a diferentes incidentes, en Septiembre de 1934 el Congreso del Estado declara la desaparición de la Universidad, y en su lugar se establece el Congreso de Cultura Superior presidido por el Gobernador del Estado. Posteriormente, en septiembre de 1943, durante el Gobierno del General Bonifacio Salinas Leal se vuelve a establecer la Universidad, disfrutando de un período de relativa estabilidad.

La Máxima Casa de Estudios no escapa a la inquietud estudiantil e inestabilidad política que a nivel internacional y nacional se presentó a fines de la década de los sesenta. En Nuevo León se manifestó como una lucha a favor de la Autonomía y por un mayor acceso a la Universidad de estudiantes pertenecientes a estratos socioeconómicos de recursos limitados mediante el llamado pase automático y el mantenimiento de cuotas escolares bajas. El período de 1969-1971 se caracterizó por una gran inestabilidad que afectó el ritmo normal de trabajo. En este breve período la Universidad tuvo siete rectores.

En Junio de 1971, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, expide la nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, mediante la cual le concede la autonomía. De 1943 a la fecha del decreto de autonomía, la Universidad tuvo 17 rectores y de 1971 a la fecha, seis.

Dos cuestiones queremos destacar de los antecedentes históricos de la UANL, una de ellas tiene que ver con el hecho de que si bien es cierto que la Universidad

^{2/} Op. cit. No. 1, p. 74

como tal se crea en 1933, antes de esa fecha contaba con importantes antecedentes en el Colegio Civil, en la Facultad de Medicina y en la Facultad de Derecho, principalmente. Es decir, la Universidad se formó a partir de dependencias ya existentes que se regían por sus propias disposiciones y reglamentos, lo cual significó el inicio de un sistema universitario en el cual cada dependencia iba a tener cierta independencia y autonomía relativa.

Por otra parte, es importante señalar la relación que la Universidad ha tenido con su entorno político. Los cambios que a través de su historia ha sufrido - han sido en buena parte por su dependencia con el Gobierno Estatal.

2. Marco Legal

El marco legal de la Universidad está dado por su Ley Orgánica expedida en Junio de 1971 por el H. Congreso del Estado, por el Estatuto General y los preceptos legales aprobados por el Consejo Universitario, máxima autoridad de la Universidad.

La Ley Orgánica establece la naturaleza y fines de la Universidad, así como las funciones y atribuciones de los diferentes órganos de Gobierno, su autoridad y su competencia. A través de esta Ley se concede la Autonomía en los siguientes términos:

"La Universidad Autónoma de Nuevo León, es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica".^{3/}

La nueva Ley Orgánica no trajo aparejada en forma inmediata la evaluación y adecuación de sus Estatutos y Reglamentos Generales. Los primeros cambios en las disposiciones legales fueron aquellos que significaron una adecuación a la nueva Ley, o bien adoptaron la forma de reglamentaciones específicas de acuerdo a necesidades particulares. En abril de 1980 se empiezan a aprobar los primeros capítulos del Estatuto General: de la Junta de Gobierno, de la Comisión de Hacienda, del Consejo Universitario, del Rector, de los Directores de las Escuelas y Facultades, de las Juntas Directivas y del Personal Docente.

En el año de 1985, el Consejo Universitario aprueba el Modelo de Desarrollo del Posgrado de la UANL y su Reglamento General.

No existe en el Estatuto General o en Reglamentos específicos aprobados con fecha posterior a la nueva Ley Orgánica disposiciones referentes al proceso o función de planeación de la Universidad.

^{3/} UANL, Leyes/Reglamentos y Lineamientos Generales, 3a. Ed., 1985, p. 1.

2.1 Objetivos y Funciones

Los objetivos y funciones de la Universidad están claramente enunciados en su Ley Orgánica, los cuales se transcriben a continuación.

2.1.1. Objetivos

"Art. 2 Tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad para lo cual debe:

- I. Formar profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y del Estado de Nuevo León.
- II. Organizar, realizar y fomentar la investigación científica en sus formas básica y aplicada, teniendo en cuenta fundamentalmente las condiciones y los problemas regionales y nacionales.
- III. Organizar, realizar y fomentar labores de creación artística en sus diversas formas de expresión.
- IV. Hacer participar plenamente de los beneficios de la cultura, a todos los que han carecido de la oportunidad de obtenerla o de acrecentarla, llevándose a cabo labores educativas o culturales en beneficio de la Comunidad.
- V. Promover el estudio de los derechos y deberes fundamentales del hombre y de los problemas nacionales e internacionales, contribuyendo a orientar la opinión pública.
- VI. Preservar el acervo cultural, nacional y universal, fomentando para ello el establecimiento de instituciones adecuadas.

2.1.2 Funciones

Art. 4 Para el logro de sus fines, la Universidad desarrollará las siguientes funciones:

- I. La función docente que consiste en la transmisión de conocimientos y en el desarrollo de actividades tendientes a la formación integral del hombre con espíritu crítico, suficiente capacidad práctica y orientado a servir a la sociedad.
- II. La función investigadora que comprende el estudio de los problemas científicos, de las diversas ramas del conocimiento en sus aspectos fundamental y aplicado, primordialmente aquéllas cuya solución coadyuve al desarrollo de Nuevo León y México.
- III. La función difusora que consiste en la divulgación del conocimiento y la cultura, y el desarrollo de actividades que establezcan una relación entre la Universidad y la sociedad.
- IV. La función de servicio social, que comprende aquellas actividades que promueven el desarrollo socio-económico y el bienestar de la población, realizándolas en términos de docencia e investigación".

3. Organización de la Institución

Las atribuciones legales en que descansa la estructura organizativa de la UANL están dadas por los Artículos 6 y 7 de su Ley Orgánica que establece que la Universidad: "puede crear, organizar, integrar y suprimir en los términos de esta Ley, facultades, escuelas, institutos, departamentos, centros y otros organismos análogos", estableciéndose que "El Estatuto General y los Reglamentos que de él deriven, definirán y determinarán el funcionamiento y la organización de todas las dependencias necesarias para el cumplimiento de los fines y el desarrollo de la Universidad".^{4/}

Se establece en la ley que las autoridades universitarias son: La Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector, la Comisión de Hacienda, las Juntas Directivas y los Directores de las Facultades y Escuelas. Sus principales atribuciones son:

A la Junta de Gobierno le corresponde designar al Rector y nombrar los directores de las facultades y escuelas.

El Consejo Universitario tiene las facultades relativas a la aprobación de nuevas carreras y planes de estudio, formulación del estatuto general y sus reglamentos, nombramiento de maestros, aprobación del Presupuesto y designación de los miembros de la Junta de Gobierno.

El Rector es el representante legal de la Universidad, sus atribuciones son: ejecutar los Acuerdos del Consejo, velar por el cumplimiento de la Ley, Reglamentos y programas de trabajo, así como nombrar y remover libremente el personal directivo y de confianza de las dependencias de Rectoría.

La Comisión de Hacienda tiene a su cargo la administración del patrimonio Universitario y sus recursos, la formulación del presupuesto y la designación del Tesorero, Auditor y Contralor.

Las Juntas Directivas integradas en forma paritaria por alumnos y maestros, cons

^{4/} Op. cit. No. 3, p. No. 2.